



NOTA N°

623

ENTRADA

13. 05. 2026

SALIDA

HORA

10: 58



SSP
SANTOS GISELA
AUX. ADMINISTRATIVO
SECRETARIA DE GOBIERNO
MUNICIPALIDAD DE SAN JAVIER

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 009/2026

ORDENANZA N° 009/2026

Y VISTO:

Las facultades de administración tributaria delegadas por la Provincia a los municipios en materia de Patente Única sobre Vehículos; lo dispuesto por las Leyes Provinciales N° 11.105y N° 12.305; las Resoluciones de la Administración Provincial de Impuestos (API) N° 012/2004y N° 18/2016; y la necesidad de ofrecer a los contribuyentes de San Javier herramientas para regularizar su situación fiscal;

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 11.105 establece la coparticipación y administración del Impuesto a la Patente Única sobre Vehículos, otorgando a las Municipalidades la gestión de los recursos generados en su jurisdicción.

Que la Ley 12.305 y sus modificatorias regulan aspectos de la política tributaria provincial que impactan en la recaudación local.

Que las Resoluciones API 012/04 y 18/16 dictan las normas de procedimiento para la liquidación de deudas, planes de pago y la operatividad de los sistemas informáticos compartidos entre Provincia y Municipio.

Que es política de este Departamento Ejecutivo fomentar el cumplimiento voluntario mediante planes de facilidades que contemplen la quita de intereses resarcitorios y punitivos

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN JAVIER SANCIONA LA PRESENTE ORDENANZA N° 009/2026.

ARTÍCULO 1: OBJETO: Establécese un Régimen Especial de Regularización de Deudas para el Impuesto a la Patente Única sobre Vehículos, cuya administración y recaudación corresponda a la Municipalidad de San Javier, para obligaciones vencidas al 31/12/2025.


German Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. Gouna
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alfear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com



HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
SAN JAVIER

ORDENANZA N°: 009/2026

ARTÍCULO 2: PLAZO DE ACOGIMIENTO: Los contribuyentes podrán adherirse al presente régimen por un periodo de 90 días corridos a partir de la reglamentación de la presente. Prorrogables por ordenanza del concejo por 90 días más.

ARTÍCULO 3: Los sujetos que se acojan al régimen gozaran de los siguientes beneficios según la modalidad de pago elegida:

- **A) Pago Contado:** Condonación del 80 % de los intereses resarcitorios y punitivos.
- **B) Planes de Pago (Hasta 6 cuotas):** Condonación del 50% de los intereses.
- **C) Planes de pago (Hasta 12 cuotas):** Condonación del 25% de los intereses.

ARTÍCULO 4: LIQUIDACIÓN: La liquidación de la deuda se realizará conforme a los parámetros técnicos establecidos por la Resolución API 012/2004 y mediante el sistema informático unificado, garantizando la correcta distribución de fondos entre la Provincia y el Municipio según la Ley 11.105.

ARTÍCULO 5: EXCLUSIONES: Quedan excluidos de los beneficios de esta ordenanza aquellos vehículos que posean deudas en instancia judicial con sentencia firme, salvo que el contribuyente se allane y abone las costas del proceso.

ARTÍCULO 6: CADUCIDAD: La falta de pago de 2 cuotas consecutivas o alternadas producirá la caducidad de pleno derecho del plan de facilidades, perdiéndose los beneficios de condonación y volviendo a la deuda original con sus respectivos accesorios.

ARTÍCULO 7: ADHESIÓN AL SISTEMA API: En cumplimiento con la Res. API 18/2016, toda modificación o alta de convenio deberá ser informada en tiempo y forma a la Administración Provincial de Impuestos para su validación en el sistema de gestión tributaria.

ARTÍCULO 8: Elévese al Departamento Ejecutivo municipal para su promulgación y archívese.

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Javier, en Sesión ordinaria, Periodo n° 43, 07 de mayo de 2026, consta en acta N° 1122.-


German Gómez Garay
SECRETARIO H.C.M.
SAN JAVIER




Paola G. García
PRESIDENTE H.C.M.
SAN JAVIER

Honorable Concejo Municipal de San Javier
Alvear 2170 - Tel. 03405 - 420434 - 424706
Mail: honorableconcejomunicipalsanjavier@hotmail.com